PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO No. 171 DE 2024

CONTRATANTE:	EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P. - PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS IDENTIFICADA CON NIT NO. 804.005.441.-4
CONTRATISTA:	SAFEDOC S.A.S, IDENTIFICADA CON NIT No. 901.375.955-6 REPRESENTADA LEGALMENTE POR ANDRÉS RICARDO SEQUEA MARTÍNEZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 91.540.140 DE BUCARAMANGA
OBJETO:	PRORROGA No. 01 AL CONTRATO No. 171 DE 2024, AL CONTRATO DE "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA GESTION DOCUMENTAL Y CAPACITACIÓN DE INSTRUMENTOS ARCHIVÍSTICOS, ADMINISTRACIÓN Y CUSTODIA DOCUMENTAL DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS."
PLAZO:	VEINTIÚN (21) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL VEINTICINCO (25) DE NOVIEMBRE DE 2024

Entre los suscritos Doctor **FREDY JOHANY ZAMBRANO BECERRA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.518.796 de Bucaramanga, nombrado según Resolución No. 146-2024 y diligencia de posesión No. 002/2024, en su condición de Gerente y Representante Legal de la **EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P-PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS** identificada con **NIT No. 804.005.441.-4**, creada mediante Decreto Municipal No. 172 del 17 de diciembre de 1997, como una empresa Industrial y Comercial del municipio de Piedecuesta – Santander, con personería jurídica, capital independiente y autonomía administrativa, y quien se encuentra facultado legalmente para contratar según Acuerdo de Junta No. 001 del 02 de enero de 2024, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** o la **EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS**; y de la otra, **SAFEDOC S.A.S** identificada con **NIT No. 901.375.955-6** representada legalmente por **ANDRÉS RICARDO SEQUEA MARTÍNEZ,** identificado con cedula de ciudadanía **No. 91.540.140** de Bucaramanga, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado de manera bilateral y de mutuo acuerdo entre las partes, suscribir la presente prórroga No. 1 al contrato de prestación de servicios **No.171 de 2024**, previas las siguientes consideraciones:

1. Que se celebró contrato de prestación de servicios **No. 171 de 2024**, cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA GESTION DOCUMENTAL Y CAPACITACIÓN DE INSTRUMENTOS ARCHIVÍSTICOS, ADMINISTRACIÓN Y CUSTODIA DOCUMENTAL DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS." SAFEDOC S.A.S** identificada con **NIT No. 901.375.955-6** representada legalmente por **ANDRÉS RICARDO SEQUEA MARTÍNEZ,** identificado con cedula de ciudadanía **No. 91.540.140** de Bucaramanga, el cual se encuentra vigente y se viene ejecutando satisfactoriamente de acuerdo con los informes de supervisión del mismo, que reposan en el expediente contractual.

2. Que el contrato de prestación de servicios **No. 171 de 2024**, tiene un término de cinco (05) meses, contados a partir del veinticinco (25) de junio de 2024 hasta el veinticuatro (24) de noviembre de 2024.

Teléfono: (037) 6550058 Ext. 109
Email: servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
http://www.piedecuestanaesp.gov.co
@Piedecuestana_
Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP
@Piedecuestana_esp

Atención:
Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm

Carrera 8 # 12-28 Barrio La Candelaria
Sede Administrativa

3. Que según estudio previo de oportunidad y conveniencia de fecha 21 de noviembre de 2024, se sustenta la necesidad de realizar prórroga No. 1 al contrato de prestación de servicios **No. 171 de 2024**.

5. Que la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado señaló que es un deber de la administración pública ordenar las modificaciones contractuales necesarias para responder por la buena ejecución de los trabajos y del logro del fin perseguido con la contratación.

6. Que el Manual de Contratación de la empresa en su artículo octavo modificado por el Acuerdo 007 de 2017 establece el procedimiento para las respectivas adiciones contractuales.

7. Que, en virtud de lo anterior, las partes acuerdan bilateralmente realizar la siguiente prórroga No. 1 al contrato de prestación de servicios **No. 171 de 2024**, así:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGASE a la **CLÁUSULA SÉPTIMA. TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y VIGENCIA.** El término de **VEINTIÚN (21) DÍAS** contados a partir del VEINTICINCO (25) DE NOVIEMBRE DE 2024.

En consecuencia, el plazo total del contrato de prestación de servicios No. 171 - 2024, será de **CINCO (05) MESES Y VEINTIÚN (21) DIAS**, contados a partir del día **25 DE JUNIO DE 2024, HASTA EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2024.**

CLÁUSULA TERCERA: El contratista deberá realizar la actualización de las pólizas con sus respectivas garantías y ARL, en caso de haberse estipulado en el contrato inicial, conforme a las adiciones y/o modificaciones efectuadas al mismo en el presente documento.

CLÁUSULA CUARTA: La presente prórroga se perfecciona con la firma de las partes intervinientes.

CLÁUSULA QUINTA: Las demás cláusulas del contrato de prestación de servicios **No. 171 - 2024**, no modificadas con la presente prórroga No. 1 continúan vigentes.

Para constancia se firma por las partes intervinientes en el municipio de Piedecuesta al 22 NOV 2024 de 2024.

EL CONTRATANTE,

FREDY JOHANY ZAMBRANO BECERRA
Gerente
Piedecuestana de Servicios Públicos

EL CONTRATISTA,

SAFEDOC S.A.S
NIT No. 901.375.955-6
ANDRÉS RICARDO SEQUEA MARTÍNEZ
CC 91.540.140 de Bucaramanga-Santander.

Proyectó: Abg. Emmanuel Quintero - CPS 193 - 2024
Revisó y Vbo. Aspectos técnicos: Dra. Lina Betty Quiroga Navas - Directora Administrativa y de Talento Humano
Revisó y Aspectos jurídicos: Abg. María Lizeth García Pedraza - Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Contratación

ELABORÓ	FECHA	REVISÓ	FECHA	APROBÓ	FECHA
Profesional en Sistemas de Gestión	14/02/2020	Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	14/02/2020	Gerente	24/02/2020

COPIA CONTROLADA